

> IR POR MÁS

# Propuesta constitucional y magisterio de la Iglesia



Jaime Arancibia Mattar  
24 de noviembre de 2023



Universidad de  
**los Andes**



## Contexto

**Occidente debe al cristianismo la configuración de un orden constitucional basado en la dignidad de la persona y el sentido vicarial del poder**





## Contexto

“La Iglesia tiene el derecho y el deber de enseñar su doctrina sobre la sociedad... y dar su juicio moral, incluso sobre materias referentes al orden político, cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas”





# Contexto: vuelta de tuerca a la Constitución vigente



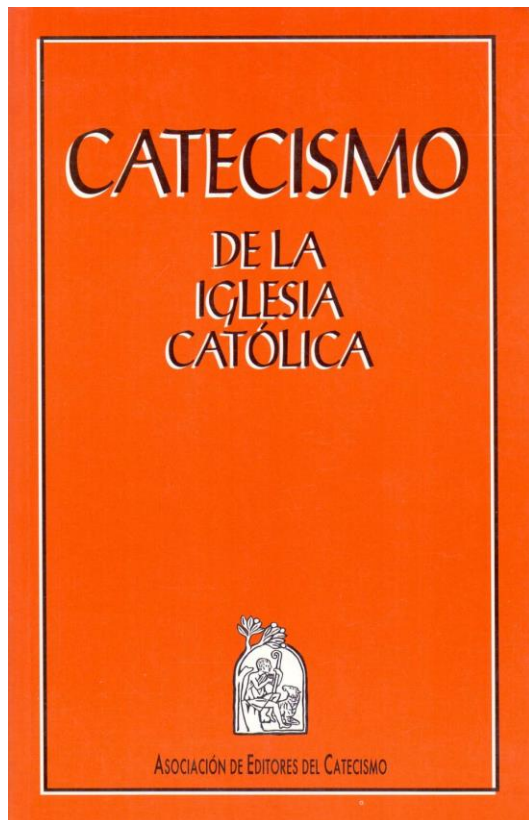


## Contexto: desempañar





# Lo importante para la Iglesia





## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“Es preferible que un poder esté equilibrado por otros poderes y otras esferas de competencia que lo mantengan en su justo límite. Es éste el principio del ‘Estado de derecho’ en el cual es soberana la ley y no la voluntad arbitraria de los hombres”</p>	<p>“Chile adopta para su gobierno la república democrática, con separación de poderes y régimen presidencial”</p>





## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“La dignidad de la persona humana está enraizada en su creación a imagen y semejanza de Dios”</p> <p>“La raíz de los derechos del hombre se debe buscar en la dignidad que pertenece a todo ser humano”</p>	<p>“La dignidad humana es inviolable y la base del derecho y la justicia. Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”</p>







## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“La familia es la célula original de la vida social”</p>	<p>“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Es deber del Estado y la sociedad dar protección a las familias y propender a su fortalecimiento”</p> <p>“El Estado deberá promover la conciliación entre la vida familiar y laboral y la protección de la crianza, de la paternidad y de la maternidad”</p>





## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“Es imposible promover la dignidad de la persona si no se cuidan la familia, los grupos, las asociaciones, las realidades territoriales locales, en definitiva, aquellas expresiones agregativas de tipo económico, social, cultural, deportivo, recreativo, profesional, político, a las que las personas dan vida espontáneamente y que hacen posible su efectivo crecimiento social”</p>	<p>“Las agrupaciones que libremente surjan entre las personas gozarán de la adecuada autonomía para cumplir sus fines específicos que no sean contrarios a la Constitución”</p>





## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“Corresponde al Estado defender y promover el bien común de la sociedad civil”</p> <p>“El bien común comprende el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección”</p> <p>ble promover la digni</p>	<p>“El Estado servirá a las personas y a la sociedad y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe crear y contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible”</p>





## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“La solidaridad es la determinación firme y constante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos”</p>	<p>“El Estado promoverá las condiciones de justicia y solidaridad para que la libertad, derechos e igualdad de las personas se realicen”</p>





## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“Esta asimilación sólo podrá lograrse cuando las minorías se decidan a participar amistosamente en los usos y tradiciones de los pueblos que las circundan”</p>	<p>“La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la Nación chilena, que es una e indivisible”</p> <p>“El Estado reconoce la interculturalidad como un valor de la diversidad étnica y cultural del país y promueve el diálogo intercultural en condiciones de igualdad y respetos recíprocos”</p>





## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“todo ser humano, aunque sea el niño en el seno materno, recibe derecho a la vida inmediatamente de Dios. Por eso no hay ningún hombre, ninguna autoridad humana, ninguna ciencia, ninguna “indicación” médica, eugenésica, social, económica, moral, que pueda exhibir o dar un título jurídico válido para una disposición deliberada directa sobre una vida humana inocente”</p>	<p>“El derecho a la vida. La ley protege la vida de quien está por nacer”</p>





## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“El derecho a la libertad religiosa es... un derecho natural de la persona humana a la libertad civil, es decir, a la inmunidad de coacción exterior, en los justos límites, en materia religiosa por parte del poder político”</p>	<p>“La libertad religiosa comprende el libre ejercicio y expresión del culto, la libertad de profesar, conservar y cambiar de religión o creencias, la de manifestar, divulgar y enseñar la religión o las creencias, la celebración de los ritos y las prácticas, todo ello en público y en privado, individual y colectivamente, en cuanto no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público”</p>





## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“este servicio [de la autoridad y la Iglesia a las personas] lo realizarán con tanta mayor eficacia, para bien de todos, cuanto más sana y mejor sea la cooperación entre ellas”</p>	<p>“Las iglesias, las confesiones y toda institución religiosa gozarán de la adecuada autonomía en su organización interna y para sus fines propios, y podrán celebrarse acuerdos de cooperación con ellas”</p>







## Magisterio y Constitución

IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA	PROPUESTA PLEBISCITADA
<p>“Los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, tienen el derecho de elegir para ellos una escuela que corresponda a sus propias convicciones”</p>	<p>“Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a educar a sus hijos o pupilos, y a elegir su educación religiosa, espiritual y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”</p> <p>“Las familias, a través de los padres o en su caso de los tutores legales, tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos o pupilos, de elegir el tipo de educación y su establecimiento de enseñanza”</p>





## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>El Estado tiene la obligación de “garantizar a todos la educación y la obligación de respetar y defender la libertad de enseñanza”</p> <p>“Debe denunciarse el monopolio del Estado como una forma de totalitarismo que vulnera los derechos fundamentales que debe defender, especialmente el derecho de los padres de familia a la educación religiosa de sus hijos. La familia es el primer espacio educativo de la persona”</p>	<p>“La libertad de enseñanza comprende el derecho de las personas de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales, así como de crear y desarrollar proyectos e idearios educativos, sin otras limitaciones que las impuestas por la moral, el orden público y la seguridad del país”</p>





# Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>Libre iniciativa de los particulares en materia económica es “un valor fundamental y un derecho inalienable que hay que promover y tutelar”. “La experiencia nos demuestra que la negación de tal derecho o su limitación en nombre de una pretendida ‘igualdad’ de todos en la sociedad reduce o, sin más, destruye de hecho el espíritu de iniciativa, es decir, la subjetividad creativa del ciudadano”</p>	<p>“El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la salud pública, al orden público, o la seguridad de la Nación, respetando las normas legales que la regulen”.</p> <p>“Es deber del Estado promover el emprendimiento y la innovación en la actividades productivas”</p>





# Magisterio y Constitución

IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA	PROPUESTA PLEBISCITADA
<p>“El deber del Estado no consiste tanto en asegurar directamente el derecho al trabajo de todos los ciudadanos, constriñendo toda la vida económica y sofocando la libre iniciativa de las personas, cuanto sobre todo en secundar la actividad de las empresas, creando condiciones que aseguren oportunidades de trabajo, estimulándola donde sea insuficiente o sosteniéndola en momentos de crisis”</p>	<p>“Empresas del Estado “estarán sometidas a la legislación común aplicable a los particulares”</p> <p>“En ningún caso las sociedades y empresas estatales podrán regular, fiscalizar o supervigilar las actividades económicas comprendidas en su giro u objeto”</p>





# Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“justa remuneración, derecho al descanso, derecho a ambientes de trabajo y a procesos productivos que no comporten perjuicio a la salud física de los trabajadores y no dañen su integridad moral; el derecho a que sea salvaguardada la propia personalidad en el lugar de trabajo, sin que sean conculcados de ningún modo en la conciencia o en la propia dignidad”.</p> <p>“El simple acuerdo entre el trabajador y el patrono acerca de la remuneración, no basta para calificar de ‘justa’ la remuneración acordada, porque ésta no debe ser en manera alguna insuficiente para el sustento del trabajador: la justicia natural es anterior y superior a la libertad del contrato”</p>	<p>“El derecho al trabajo decente consiste en el acceso a condiciones laborales equitativas, la seguridad y salud en el trabajo, así como a una remuneración justa, al descanso y la desconexión digital, con pleno respeto de los derechos fundamentales del trabajador en el marco de la relación laboral”</p>





# Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>Derecho a sindicarse “para la tutela de sus justos derechos frente a los empresarios y a los propietarios de los medios de producción”.</p> <p>“El derecho de huelga”, “cuando constituye un recurso inevitable, si no necesario para obtener un beneficio proporcionado, después de haber constatado la ineficacia de todas las demás modalidades para superar los conflictos”. Esta “resulta moralmente inaceptable cuando va acompañada de violencias o también cuando se lleva a cabo en función de objetivos no directamente vinculados con las condiciones del trabajo o contrarios al bien común”</p>	<p>“La libertad sindical. Esta comprende el derecho a la sindicalización y a la huelga ejercida dentro del marco de la negociación colectiva”</p>





# Magisterio y Constitución

IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA	PROPUESTA PLEBISCITADA
<p>“La experiencia constata que la negación de la subsidiariedad, o su limitación en nombre de una pretendida democratización o igualdad de todos en la sociedad, limita y a veces también anula, el espíritu de libertad y de iniciativa”</p> <p>“La ausencia o el inadecuado reconocimiento de la iniciativa privada, incluso económica, y de su función pública, así como también los monopolios, contribuyen a dañar gravemente el principio de subsidiariedad”</p>	<p>“La satisfacción [de derechos sociales] a través de instituciones estatales y privadas”</p> <p>“Cada persona tendrá el derecho a elegir el sistema de salud al que desee acogerse, sea este estatal o privado”</p> <p>“Cada persona tendrá propiedad sobre sus cotizaciones previsionales para la vejez y los ahorros generados por estas, y tendrá el derecho a elegir libremente la institución, estatal o privada, que los administre e invierta”</p>





# Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“El derecho a la pensión, así como a la seguridad social para la vejez, la enfermedad y en caso de accidentes relacionados con la prestación laboral; el derecho de provisiones sociales vinculadas a la maternidad”.</p> <p>“Derecho a subsidios adecuados e indispensables para la subsistencia de los trabajadores desocupados y de sus familias”</p>	<p>“El Estado garantiza el acceso a prestaciones básicas y uniformes, establecidas por la ley, sea que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas, resguardando a las personas de las contingencias de vejez, discapacidad, muerte, enfermedad, embarazo, maternidad, paternidad, cesantía, accidentes y enfermedades laborales”</p>







## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>La posesión de los medios de producción “se vuelve ilegítima, ‘cuando sirve para impedir el trabajo de los demás u obtener unas ganancias que no son fruto de la expansión global del trabajo y de la riqueza social, sino más bien de su limitación, de la explotación ilícita, de la especulación y de la ruptura con el mundo laboral”</p>	<p>“Es deber del Estado promover y defender la libre competencia”</p>





# Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“La propiedad privada y las otras formas de dominio privado de los bienes aseguran a cada cual una zona absolutamente necesaria para la autonomía personal y familiar y deben ser considerados como ampliación de la libertad humana”</p> <p>“La propiedad privada es un elemento esencial de una política económica auténticamente social y democrática y es garantía de un recto orden social”</p> <p>“Siempre que el bien común exija una expropiación, debe valorarse la indemnización según equidad, teniendo en cuenta todo el conjunto de las circunstancias”</p>	<p>“El derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporeales”</p> <p>“Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador. El expropiado podrá reclamar de la legalidad del acto expropiatorio ante los tribunales ordinarios y tendrá siempre derecho a indemnización por el daño patrimonial efectivamente causado”</p>





## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“La finanza pública se orienta al bien común cuando se atiende a algunos principios fundamentales: el pago de impuestos como especificación del deber de solidaridad, racionalidad y equidad en la imposición de los tributos; rigor e integridad en la administración y en el destino de los recursos públicos”</p>	<p>“La igual repartición de los tributos en proporción a las rentas o en la progresión o forma que fije la ley y la igual repartición y proporcionalidad de las demás cargas públicas legales”</p>





## Magisterio y Constitución

<b>IDEARIO CONSTITUCIONAL IGLESIA</b>	<b>PROPUESTA PLEBISCITADA</b>
<p>“Nadie puede privar legítimamente de estos derechos a uno sólo de sus semejantes, sea quien sea, porque sería ir contra su propia naturaleza”</p>	<p>“En ningún caso un derecho fundamental podrá ser afectado en su esencia, ni se le podrá imponer condiciones, tributos o requisitos que impidan su libre ejercicio”</p>





➤ Muchas gracias... ¿preguntas?

[jarancibia@uandes.cl](mailto:jarancibia@uandes.cl)





# Universidad de **los Andes**



UNIVERSIDAD ACREDITADA 5 AÑOS

Hasta diciembre de 2017.  
Gestión Institucional, Docencia de Pregrado,  
Investigación, Vinculación con el Medio y Docencia  
de Postgrado.

> Mons. Álvaro del Portillo 12.455,  
Las Condes, Santiago, Chile.  
Teléfono: ( 56-2 ) 2618 1000

> **UANDES.CL**